

Método de Comparación de Precios
Mejoras a las condiciones de la salud ocupacional a través de la instalación de piso.
ICAP-BCIE-CP-003-2026

Fecha: 18 de febrero de 2026

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios, está otorgando el financiamiento total para la selección y contratación de un oferente elegible que ejecutará Mejoras a las condiciones de la salud ocupacional a través de la instalación de piso, en el marco del del Mejoras en Ciberseguridad, Salud Ocupacional, Equipamiento en las Instalaciones de la Presidencia y Evaluación de las Políticas de Desarrollo a Nivel Nacional", de la República de Costa Rica.

2. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO

2.1 Antecedentes del Beneficiario:

La República de Costa Rica solicita al BCIE la gestión de una cooperación financiera no reembolsable orientada a atender iniciativas impulsadas por el Gobierno, enmarcadas en el fortalecimiento de ciberseguridad, mejoras en materia de salud ocupacional y equipamiento en las instalaciones de la Presidencia de la República.

Uno de los componentes incluye las mejoras de las condiciones de la salud ocupacional, ya que el poder ejecutivo como entidad pública tiene la responsabilidad social, moral y legal de promover y conservar la salud de las personas trabajadoras, así como garantizar todas las condiciones de trabajo por lo que posterior a un análisis de las instalaciones de Casa Presidencial, se determinó que varias zonas y equipamiento no reúnen las condiciones óptimas, comprometiendo la salud ocupacional tanto de las personas funcionarias como de los visitantes.

Algunos recintos no reúnen las condiciones necesarias para poder ser utilizadas, debido a que tiene un piso de madera con comején, el cual dificulta el tránsito por el mismo ya que tiene agujeros. Así también se tienen problemas de humedad y goteras, lo que implica que las personas estén en una constante exposición a microorganismos como ácaros y bacterias. Además, el sistema eléctrico no cumple con el código eléctrico que indica la Ley actual, ni con la infraestructura requerida para cada zona, sumado a que las malas condiciones por el deterioro de los años ponen en riesgo la vida de las personas.

Por lo que, al exponerse a esta situación, se torna un problema de salud pública, ya que se presenta una proliferación de enfermedades tales como silbidos al respirar, exacerbación de asma, aparición de tos, así como otros síntomas del tracto respiratorio superior, así como riesgo de incendios.

Si bien es cierto que este problema se le ha dado seguimiento y se han realizado varias mejoras, las mismas aún no son suficientes, por lo que, al escalar a ser un problema de salud pública, es donde se requiere de una intervención mayor.

2.2 El Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), es el responsable del presente proceso de adquisición para lo cual invita empresas constructoras elegibles a presentar en un sobre cerrado la oferta para la contratación requerida.

2.3 EL CONTRATISTA será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de

Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación que se encuentran en el siguiente sitio de Internet: <https://www.bcie.org>

3. PRESENTACIÓN DEL PROCESO

- 3.1 Objetivos generales de la obra a contratar ejecutar de labores de instalación de piso, conforme a las especificaciones establecidas, las cuales deberán cumplirse a cabalidad.
- 3.2 El contratante pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con este proceso de comparación de precios, necesaria para la preparación de las ofertas.

Dicha información estará disponible sin costo alguno, para descarga en el sitio web: <https://icap.ac.cr/convocatorias-icap/>

- 3.3 Únicamente las ofertas en forma electrónica se deben enviar a la dirección info@icap.ac.cr , a más tardar el cuatro (04) de marzo de 2026, a las 11:59 pm. No se aceptarán ofertas tardías.

Ing. Pamela Quirós Espinoza
Coordinadora de proyecto ICAP-BCIE
Instituto Centroamericano de Administración Pública

Documento Base para la Contratación de Obras por Comparación de Precios

Contratación de Mejoras a las condiciones de la salud ocupacional a través de la instalación de piso.

Operación: *Mejoras en Ciberseguridad, Salud Ocupacional, Equipamiento en las Instalaciones de la Presidencia y Evaluación de las Políticas de Desarrollo a Nivel Nacional", de la República de Costa Rica*

Título del contrato: *Mejoras a las condiciones de la salud ocupacional a través de la instalación de piso.*

Proceso No.: *ICAP-BCIE-CP-003-2026*

Contratante: *Banco Centroamericano de Integración Económica*

País: *República de Costa Rica*

Emitido el día: *18 de febrero de 2026*

DOCUMENTO ESTÁNDAR DE ADQUISICIONES PARA OBRAS

Índice General

Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO).....	5
Sección II. Prácticas Prohibidas	12
Sección III. Formularios	14
Sección IV. Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades, Calendario de Actividades y Especificaciones Técnicas.....	31
Sección V. Modelo de Contrato	33

Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)

Índice

A.	Generalidades	6
	1. Invitación y datos básicos	6
	2. Prácticas Prohibidas	6
	3. Oferentes elegibles	6
B.	Preparación y presentación de las Ofertas	8
	4. Costo de participación en el proceso	8
	5. Idioma de la Oferta	8
	6. Precios de la Oferta	8
	7. Valides de las ofertas	8
	8. Aclaraciones	8
	9. Reunión de Homologación	8
	10. Documentos que conforman la Oferta	8
	11. Antecedentes de contratación y evidencia documental	8
	12. Presentación de ofertas	9
C.	Adjudicación y formalización del contrato	9
	13. Adjudicación y formalización del contrato	10

Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
A. Generalidades	
1 Invitación y datos básicos	1.1 El BCIE, en lo sucesivo “El Contratante”, invita a oferentes elegibles a presentar ofertas para la ejecución de las Obras especificadas en Sección IV, Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas.
	1.2 El nombre e identificación del Proceso son: Mejoras a las condiciones de la salud ocupacional a través de la instalación de piso, ICAP BCIE-CP-003-2026
	1.3 El presente contrato será financiado con fondos provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica, en lo sucesivo “el Banco”, para el financiamiento total de Mejoras en Ciberseguridad, Salud Ocupacional, Equipamiento en las Instalaciones de la Presidencia y Evaluación de las Políticas de Desarrollo a Nivel Nacional", de la República de Costa Rica.
	1.4 En estos Documentos “día” significa día calendario.
2. Prácticas Prohibidas	2.1 El BCIE exige que los Prestatarios/Beneficiarios y todas las personas naturales o jurídicas, que participen o presten servicios en proyectos u operaciones con financiamiento del BCIE, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores de proyectos, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus funcionarios, empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, cumplan conforme se establece en la Sección II de este documento.
3. Oferentes elegibles.	3.1 No podrán ser adjudicatarios o sujetos de ampliaciones de contratos con financiamiento total o parcial del BCIE o de fondos administrados por este, las personas jurídicas o naturales que tengan una de las siguientes condiciones: a. Se encuentren incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE. b. Hayan sido inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles o sancionados para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE para tal fin. c. Declarados culpables mediante sentencia firme de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente, mientras se encuentre vigente la sanción.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	3.2 Los oferentes, al igual que los bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles cuando en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba toda importación de bienes o contratación de obras o servicios de ese país, o todo pago a cualquier país, persona o entidad en ese país.
	3.3 No podrán participar directa o indirectamente en el suministro de bienes, ejecución de obras, servicios o consultorías para operaciones financiadas por el BCIE las siguientes personas: a. En los financiamientos al sector público, los particulares con nexos familiares o de negocio con los representantes del Prestatario/Beneficiario, su organismo ejecutor o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario/Beneficiario hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive y que participe directa o indirectamente en: i. La preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; ii. El proceso de licitación / comparación de precios del contrato; o iii. La supervisión del contrato. Esta prohibición no aplicará cuando: i. Las personas allí nombradas acrediten que se dedican, en forma habitual, a desarrollar la actividad empresarial objeto de la contratación respectiva, al menos desde dos (2) años antes de la publicación de la licitación; ii. Los costos involucrados sean acordes con el mercado; iii. El conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato. b. En los procesos de adquisiciones de bienes, obras o servicios: Todo oferente (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario / Beneficiario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. c. Todos aquellos que presentan más de una oferta en un proceso de comparación de precios, licitación o concurso, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas en los documentos base del respectivo proceso. Esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	d. Cualquier situación adicional de conflicto de interés que se liste a continuación: no hay situación adicional.
B. Preparación y presentación de las Ofertas	
4. Costo de participación en el proceso	4.1 El oferente asumirá todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del proceso.
5. Idioma de la Oferta	5.1 La oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a la misma que intercambien el oferente y el Contratante deberán ser escritos en el idioma oficial del contratante que es: dólares .
6. Precios de la Oferta	6.1 Los precios de las ofertas serán cotizados en: dólares
7. Validez de las ofertas	7.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período de: 60 días naturales .
8. Aclaraciones	8.1 Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la dirección: info@icap.ac.cr , a más tardar 4 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas y el Contratante dará respuesta a más tardar a los 2 días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.
9. Reunión de Homologación	9.1 No aplica.
10. Documentos que conforman la Oferta	10.1 La oferta debe contener los siguientes documentos: a) Formulario de Oferta, utilizando el formulario suministrado en la Sección III; (Formulario de Presentación de la Oferta). b) Declaración Jurada (utilizando el formulario suministrado en la Sección III). c) Lista de cantidades y sus precios unitarios. d) Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra. e) Evidencia documentada según IAO 11. f) Cualquier otro documento exigido: no aplica.
11. Antecedentes de contratación y evidencia documental	11.1 Evidencia documentada acreditando lo siguiente: 1. Facturación anual promedio de los <i>últimos tres años</i>, equivalente de 25.000 USD veces el precio ofertado (según formulario FIN-1). 2. Contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto igual o superior al 25.000 USD del monto ofertado (según formulario FIN-2).

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	3. Experiencia como Contratista principal en la construcción: La empresa Constructora debe tener al menos diez (10) años de experiencia en el sector de la construcción. La empresa debe de encontrarse incorporada como constructora al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), con al menos diez (10) años de incorporación. Según Formulario Exp.1 4. Contar con el personal clave de acuerdo con el perfil establecido en la Sección IV (según formularios TEC-1 y TEC-2). 4.1 Profesional responsable de la dirección de obra civil: Profesión aceptable: Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcción, Arquitecto. Grado Mínimo de Licenciatura Mínimo quince (15) años de incorporado al CFIA Haber realizado al menos cuatro (4) proyectos de rehabilitación de obras en edificaciones existentes, similares al objeto de la contratación. 4.2 Personal vario para labores de construcción: Certificación de que cuenta con el personal necesario para atender todas las zonas descritas en el presente documento de manera simultánea 5. Demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado en la Sección IV (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero) (según formularios TEC-3).
12. Presentación de ofertas	12.1 Las ofertas deberán ser entregadas al Contratante a más tardar el cuatro (04) de marzo de 2026, a las 11:59 pm. En el presente proceso se podrán presentar ofertas por correo electrónico, enviadas a la siguiente dirección info@icap.ac.cr Las ofertas se presentarán en archivo anexo al correo electrónico enviado, en alguno de los siguientes formatos: PDF. El Contratante no se responsabilizará en caso de que el correo electrónico o cualquiera de los archivos anexos, no se reciban, sea imposible su apertura, resulten dañados o su contenido resulte ilegible para el software destinado a su lectura (Acrobat Reader), aunque ello se deba a la aplicación de software antivirus, actualizaciones u otros mecanismos de seguridad aplicados por el Contratante.
C. Adjudicación y formalización del contrato	
	13.1 El Contratante adjudicará el contrato a la oferta más conveniente cuando se haya determinado que cumple sustancialmente con las

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
13. Adjudicación y formalización del contrato	especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el costo evaluado más bajo.
	13.2 Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicatario dispondrá de dos (2) días para presentarse a la dirección del contratante a firmar el contrato, preparado en el formulario de Contrato incluido en la Sección V.
	13.3 Previo a la firma del contrato EL CONTRATISTA Adjudicado deberá presentar lo siguiente: 1. Copia de la Escritura Pública de Constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil o sus equivalentes, en las cuales se pueda constatar la composición societaria de la empresa. 2. Copia del Registro de Contribuyentes 3. Al menos una referencia bancaria en original con antigüedad no mayor de 30 días de la fecha de presentación de la oferta. 4. Fotocopia de Escritura de Poder o Certificación emitida por el Secretario del Consejo en la cual se pueda constatar el nombramiento del representante legal de la empresa. 5. Fotocopia del pasaporte o documento de identificación del representante legal. 6. Certificación emitida en los últimos seis meses por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), en la que se indique los años de incorporación del encargado de las obras. 7. Pólizas de riesgo, esta información será verificada mediante una constancia del Instituto Nacional de Seguros en torno al “Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo”, aplicable al objeto de la contratación, en la cual se indique la cantidad de operarios que están cubiertos por dicha póliza y constancia de la Póliza de Daños a Terceros. 8. Certificación del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), que indique que la empresa se encuentra incorporada. 9. Certificación de que se encuentra al día y activo con sus obligaciones patronales en la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y que no posee deudas con Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). Para lo cual autoriza a que realicen la respectiva verificación en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE)-CCSS. 10. Declaración jurada que se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales. Para lo cual autoriza a que realicen la respectiva verificación en el Ministerio de Hacienda.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Los documentos anteriores deberán presentarse al menos cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación.

11. Garantía de Cumplimiento o Ejecución: Para garantizar que los términos y condiciones establecidas en el contrato sean cumplidas de conformidad y a satisfacción del BCIE, EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía bancaria de cumplimiento por un valor equivalente al 5% del monto total del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato su vigencia deberá ser superior en al menos dos (2) meses adicionales al plazo establecido en el contrato respectivo.
12. Garantía de Calidad de Obra, Materiales y Vicios Ocultos: Para garantizar que se utilicen los materiales, accesorios y técnicas con la calidad requerida, de conformidad con la oferta presentada y con los requerimientos contenidos en este documento, EL CONTRATISTA deberá de entregar durante un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción final del proyecto, Garantía de Calidad de Obra, Materiales y Vicios Ocultos por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia no menor de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción final de la obra según acta de recepción.

Sección II. Prácticas Prohibidas

El BCIE exige que los Prestatarios/Beneficiarios y todas las personas naturales o jurídicas, que participen o presten servicios en proyectos u operaciones con financiamiento del BCIE, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores de proyectos, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus funcionarios, empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, lo siguiente:

- a. Observar los más altos niveles éticos en todas las etapas del proceso de adquisición o la ejecución de un contrato.
- b. Abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida.
- c. Denunciar ante el BCIE utilizando el Canal de Reportes u otro mecanismo de denuncia disponible para el BCIE todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado.

Conforme a las mejores prácticas y para establecer un marco de referencia en su operatividad, se entienden cómo Prácticas Prohibidas:

- i. Práctica Corruptiva: Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- ii. Práctica Coercitiva: Consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- iii. Práctica Fraudulenta: Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias que deliberadamente o por negligencia engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero, o para evadir una obligación a favor de otra parte.
- iv. Práctica Colusoria: Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- v. Práctica Obstructiva: Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a cualesquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación o evitar que siga adelante la investigación o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

Ante denuncias recibidas en el canal de reportes u otros medios aceptables al BCIE, relacionado a Prácticas Prohibidas ocurridas durante los procesos de adquisición de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías, así como durante la ejecución de un contrato resultante de dichos procesos en el marco de una operación financiada con recursos del BCIE, este procederá conforme con sus políticas internas relacionadas con el tema.

Previo a determinar la existencia de una Práctica Prohibida, el BCIE se reserva el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación.

El derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación establecido en el párrafo anterior se refiere al acceso irrestricto del BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los procesos de adquisición o los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, la realización de entrevistas y el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos procesos de adquisiciones, proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del Banco.

Cuando se determine la existencia de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá una o varias de las acciones y/o recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que las mismas sean limitativas:

- a. Remisión del caso correspondiente a las autoridades locales competentes,
- b. Emisión de una amonestación por escrito.
- c. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados.
- d. Suspensión de desembolsos.
- e. Desobligación de recursos.
- f. Solicitar el pago anticipado de los recursos.
- g. Cancelar el negocio o la relación contractual.
- h. Suspensión de los procesos de adquisición, o de ejecución de los contratos, independientemente del estado en que se encuentren
- i. Solicitud de garantías adicionales.
- j. Ejecución de fianzas o garantías.
- k. Solicitar el reembolso de los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas

Las acciones y/o recomendaciones emitidas por el BCIE serán de observancia y cumplimiento obligatorio.

El BCIE se reserva en todo caso, y sin perjuicio de las sanciones que impongan las autoridades del país del Prestatario/Beneficiario, el derecho a solicitar la suspensión de los procesos de contratación o de la ejecución del o de los contratos resultantes de aquellos, independientemente del estado en que se encuentren. Si el BCIE solicitara la suspensión de los procedimientos de contratación o de la ejecución del o de los contratos y esto no ocurriera, se reserva el derecho de no financiar el o los contratos resultantes de esos procedimientos.

Derivado del proceso de investigación, el BCIE podrá incorporar a personas naturales o jurídicas en la Lista de Contrapartes Prohibidas u otra lista de inelegibilidad del BCIE que, para tal efecto haya instituido.

Sección III. Formularios

Formulario: Presentación de la de Oferta.

Formulario: Declaración Jurada.

Formulario FIN-1 Antecedentes de contratación.

Formulario FIN-2 Capital de Trabajo.

Formulario EXP-1 Experiencia Específica del Oferente.

Formulario TEC-1 Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones.

Formulario TEC-2 Hoja de vida del Personal Profesional Clave Propuesto

Formulario TEC- 3 Equipo necesario para la construcción de la obra

Formulario TEC-4 Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra

Formulario ECO – 1 Anexo 1 de la Carta de presentación de la propuesta, para contratos por precios unitarios

Formulario de Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria - A primer Requerimiento)

Formulario de Garantía Bancaria por Pago de Anticipo (Garantía a primer requerimiento)

Formulario: Formulario de Presentación de la de Oferta

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

[fecha]

Proceso Numero ICAP-BCIE-CP-003-2026

Señores: *(Nombre del Contratante)*

Estimado Señores:

Por medio de la presente, nosotros los abajo firmantes, confirmamos nuestra decisión de participar en el proceso *“(título del proceso en la que participa)”*.

Asimismo, declaramos que:

- a. Hemos examinado el documento de comparación de precios, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, y no tenemos reserva alguna al respecto.
- b. Presentamos nuestra oferta en adjunto, con un plazo de validez de la oferta de 60 días naturales a partir de la fecha de terminación del plazo de recepción de ofertas establecido.
- c. Nuestra oferta económica es por una suma cerrada total de _____
(Escribir la moneda, el monto en números y letras).
- d. Confirmamos el compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de que nuestra oferta *(nombre completo del oferente)* resulte aceptada.
- e. Aceptamos que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta oferta y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la oferta y declaramos que:
 - a. No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Contratante en relación con la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta en el país del Contratante.
 - b. De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del
Receptor

Monto y Moneda

Propósito de la Comisión o
Gratificación

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

- f. Queda entendido que los documentos presentados y toda la información que se anexa en esta oferta, será utilizada por el Contratante, para determinar, con su criterio y discreción, la capacidad para la provisión de lo requerido mediante el proceso de licitación.
- g. Entendemos que esta Oferta, junto con sus Anexos 1, 2 y 3 así como con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá un contrato vinculante entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido redactado y formalizado.
- h. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta evaluada más baja, ni la Oferta Más Conveniente ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

En caso de ser seleccionado como EL CONTRATISTA de la obra, nos comprometemos a desarrollar el cronograma de ejecución propuesto y cumplir con todos los alcances solicitados en las cláusulas del contrato, de acuerdo con los requerimientos técnicos, planos, estudios, instrucciones del presente proceso de contratación.

La firma del suscrito en este documento está debidamente autorizada para firmar por y en nombre de (*nombre completo del oferente*) y garantiza la verdad y exactitud de todas las declaraciones y documentos incluidos.

Fechado en _____ el día _____ del mes de _____ del año _____.

Nombre del Oferente: _____

Cargo del Firmante _____

Nombre y firma del representante legal _____

Forman Parte de la presenta carta:

Anexo 1: Lista Estimada de Cantidades

Anexo 2: Declaración Jurada

Anexo 3: Cronograma de ejecución

Formulario: Declaración Jurada

Declaración Jurada

Nombre y número del proceso: Mejoras a las condiciones de la salud ocupacional a través de la instalación de piso - ICAP-BCIE-CP-003-2026

Yo (*Nombre de la persona acreditada en el Poder de Representación*) _____, con documento de identificación _____ número _____, en mi carácter de representante legal de (*Nombre del oferente*) _____,

Certifico y declaro lo siguiente:

- i. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no tiene relación alguna, ni se ha visto involucrados en actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo;
- ii. Que mi representada, no se encuentra en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación;
- iii. Que mi representada, no se encuentra en interdicción judicial;
- iv. Que mi representada, no tiene conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en las Instrucciones para los Oferentes;
- v. Que mi representada, cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos para este proceso.
- vi. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no se encuentran incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE;
- vii. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido inhabilitados o declarados por una entidad u autoridad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, mientras se encuentre vigente la sanción;
- viii. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido declarados culpables de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- ix. Que mi representada, no tienen antecedentes de incumplimiento de contrato en los últimos 10 años.

Asimismo, autorizo al (*Nombre del Contratante*) correspondiente y al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para que realice las verificaciones que considere pertinentes con el fin de corroborar lo arriba mencionado con cualquier sistema de búsqueda o base de datos de la que el Contratante o el BCIE disponga para tales fines, así como con cualquier autoridad competente que se estime necesario.

Igualmente, certifico y declaro conocer la procedencia de los fondos del patrimonio de mi representada y manifiesto que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita.

Finalmente, y de ser el caso, declaro que los fondos suministrados serán administrados conforme a mejores prácticas, transparencia e integridad y en ningún momento serán utilizados para actividades ilícitas.

Declaramos adicionalmente que se dará aviso inmediato al Contratante y al BCIE en caso de que en un momento posterior ocurra cualquier cambio en las condiciones antes mencionadas.

Aceptamos que el Contratante tendrá el derecho de excluirnos de este proceso si la información proporcionada en esta Declaración Jurada es falsa o si el cambio de condición ocurre en un momento posterior a la entrega de esta Declaración Jurada.

Oferente: *(Nombre completo del oferente)*

Nombre: *(Nombre completo de la persona que firma)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados).*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

FORMULARIO FIN-1

Antecedentes de contratación

Información a ser completada por el oferente

Nombre legal del oferente: *(indicar nombre completo)*

Fecha: *(indicar día, mes y año)*

Año	Monto y Moneda
<i>(indicar año)</i>	<i>(indicar monto y moneda)</i>
* Facturación anual media	

* Facturación anual media, se obtiene calculando el total de los pagos certificados recibidos por ejecución de obras dividido entre el número de años.

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

FORMULARIO FIN-2

Capital de Trabajo

Nombre legal del oferente: *(indicar nombre completo)*

Fecha: *(indicar día, mes y año)*

Describir la información detallada de las fuentes de financiamiento ofertas, tales como activos líquidos (descontando anticipos contractuales), líneas de crédito y otros medios financieros, (descontados los compromisos vigentes), que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de fondos para construcción asociadas al contrato.

Fuente del capital de trabajo	Monto y Moneda

Notas:

Para efectos de evaluación se considerará:

- 1. Activos líquidos:** Constancia indicando el monto disponible en la cuenta bancaria con una antigüedad no mayor de 30 días de la fecha de recepción de ofertas.
- 2. Líneas de Créditos:** Constancia indicando el monto disponible en línea de crédito bancaria, con una antigüedad no mayor de 30 días de la fecha de recepción de ofertas

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

FORMULARIO EXP-1

Experiencia Específica del Oferente

Describir la información detallada de cada uno de los contratos.

Descripción de las obras ejecutadas por el oferente:	
Nombre del Contratante:	
Dirección: Teléfono: Fax: Correo Electrónico:	
País donde se ejecutó la obra:	
Lugar dentro del País:	
Tiempo de ejecución de la obra:	
Fecha de iniciación(mes/año):	Fecha de terminación(mes/año):
Valor total de ejecución de la obra: (<i>en indicar moneda</i>)	

La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y deben estar respaldadas por la copia del comprobante de las obras recibidas a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante

Oferente: (*indicar nombre completo del oferente*)

Nombre: (*indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta*)

Cargo: (*del firmante*)

FORMULARIO TEC-1

Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones

Información requerida sobre el personal propuesto

No	Nombre	Profesión	Cargo a desempeñar	% de Dedicación al proyecto	Duración del Nombramiento	Calendario planeado para la posición
1			Profesional responsable de la dirección de obra civil			
2			Personal vario de construcción			

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma del oferente)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

FORMULARIO TEC-2

Hoja de vida del Personal Profesional Clave Propuesto

1. Cargo propuesto: *(solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición):*
2. Nombre del oferente: *(inserte el nombre del oferente que propone al candidato):*
3. Nombre del individuo: *(inserte el nombre completo):*
4. Fecha de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____
5. Educación: *(Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.)*
6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:
7. Otras especialidades *(Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el número 5 – Dónde obtuvo la educación):*
8. Países donde tiene experiencia de trabajo: *(Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años):*
9. Idiomas *(Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo):*
10. Historia Laboral *(Empezando con el cargo actual, enumere en cronológico los cargos que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo las actividades realizadas en el marco de esa contratación, fechas de empleo, nombre de la organización y cargos desempeñados):*
Desde *(Año y mes):* _____ Hasta *(Año y mes)* _____
Empresa: _____
Cargos y funciones desempeñados: _____

Certificación del profesional propuesto:

Yo, el abajo firmante, certifico que,

- a. He sido informado por el *(colocar nombre del oferente)* que mi hoja de vida será incluida en la oferta para el proceso de licitación: *(Nombre del proceso).*
- b. Según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.
- c. Aceptamos que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta hoja de vida y sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la oferta.

(Firma del profesional propuesto)

Fecha: _____
Día / Mes / Año

Certificación del Oferente:

Yo, como representante autorizado de (Nombre del Oferente), certifico que he obtenido el consentimiento del profesional mencionado para incluir su hoja de vida en la oferta del proceso (Nombre del Proceso), y que dicho profesional ha declarado que estará disponible para realizar el trabajo de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la oferta.

Nombre completo del representante del oferente: _____

Firma del representante

Fecha (día, mes, año)

FORMULARIO TEC- 3

Equipo necesario para la construcción de la obra

El oferente declara que la siguiente información, sobre la existencia de equipo necesario para realizar la construcción de la obra *(definir en cada proceso)*, refleja el detalle del equipo que el oferente pone a disposición para realizar la misma y en caso de no poseerla presenta la constancia de intención de arrendamiento por parte de la(s) casa(s) comercial(es) de reconocida solvencia y credibilidad.

No	Tipo y Modelo del Equipo	Año de Fabricación	Estado actual	(*) Propio (P) o Alquilado (A)	Especificación de Potencia	Capacidad (Ton. o m ³)	Ubicación Actual	Compromisos Actuales

(*) En caso de equipo alquilado, presentar compromiso de disponibilidad por parte del propietario de dichos equipos.

El Contratante se reserva el derecho de confirmar esta información y en caso de no poder realizar la comprobación correspondiente, la misma no será considerada en la evaluación.

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

FORMULARIO TEC-4

Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra

PLAN DE TRABAJO (DIAGRAMA DE GANTT)

Deberá mostrarse las actividades principales a realizar para la ejecución de la obra, el orden cronológico de las mismas y los tiempos propuestos para cada una de ellas.

N°	Actividad	Meses				
		1	2	3	4	n
1	Lavado de superficie con aplicación de ácido muriático o superior					
2	Nivelación de contrapiso					
3	Instalación de piezas de porcelanato					

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

FORMULARIO ECO – 1

Anexo 1 de la Carta de presentación de la oferta, para contratos por precios unitarios

Lista Estimada de Cantidades y sus Precios Unitarios

Se debe presentar el formato de Lista Estimada de Cantidades y sus Precios Unitarios, que será elaborado por el Contratante y en el que, de acuerdo con la cantidad de obra a ejecutar y/o actividades a realizar, los oferentes deberán presentar los precios unitarios y totales de su oferta económica.

La lista de cantidades tiene por objeto:

- Proporcionar suficiente información acerca de la cantidad de obras y/o bienes que se llevará a cabo a fin de que las ofertas puedan prepararse de manera eficaz y precisa; y
- En los casos en que se haya celebrado un contrato, proporcionar una lista de cantidades con precios para la valoración periódica de las obras ejecutadas.
- El contratante podrá incluir una reserva general para imprevistos físicos (excesos de cantidades) mediante la incorporación de una suma provisional en la Lista de Cantidades.

No	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario USD	Monto USD
1	Lavado de superficie con aplicación de ácido muriático o superior	m ²			
2	Nivelación de contrapiso	m ²			
3	Instalación de piezas de porcelanato	m ²			
Total					

Si al momento de preparar la oferta el oferente encuentra discrepancias o no está de acuerdo con el cálculo de las cantidades de obra, deberá solicitar aclaración al Contratante.

**Formulario de Garantía de Cumplimiento
(Garantía Bancaria - A primer Requerimiento)**

(El Oferente seleccionado deberá presentar esta garantía de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía)

(Membrete o Código de identificación SWIFT del Garante)

(Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal u oficina que emite la garantía)

Beneficiario: *(indique el nombre y la dirección del Contratante)*

Llamado a Licitación No.: *(Indique número de referencia del Llamado a Licitación)*

Fecha: *(indique la fecha de emisión)*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No. *(indique el número de referencia de la Garantía de Cumplimiento)*

Se nos ha informado que *(indique el nombre DEL CONTRATISTA)* (en adelante denominado “EL CONTRATISTA”) ha recibido la Carta de Aceptación de fecha *(indique la fecha)* con su entidad para la ejecución de *(indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras)* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud de EL CONTRATISTA, nosotros *(indique el nombre del Banco)*, en calidad de Garante, por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *(indique la cifra en números)* *(indique la cifra en palabras)*,¹ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que EL CONTRATISTA está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de treinta días contados a partir de la fecha de la emisión del certificado de terminación de las obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *(indicar el día)* día del *(indicar el mes)* mes del *(indicar el año)*,² lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a *(seis meses) / (un año)*, en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

(Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco)

¹ Representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato.

² Indique la fecha que corresponda treinta días después de la Fecha de terminación Prevista.

Formulario de Garantía Bancaria por Pago de Anticipo Garantía a primer requerimiento

(El Banco / Oferente seleccionado que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado)

(Membrete o código de identificación SWIFT del Garante)

(Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal u oficina que emite la garantía)

Beneficiario: *(indique el Nombre y dirección del Contratante)*

Llamado a Licitación SDO No.: *(indique número de referencia del Llamado a Licitación o del proceso de selección)*

Fecha: *(indique la fecha de emisión)*

Garante: *(Indique el nombre y la dirección del lugar de emisión salvo que esté indicado en el membrete)*

GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *(indique el número de referencia de la Garantía)*

Se nos ha informado que *(indique nombre dEL CONTRATISTA)* (en adelante denominado “EL CONTRATISTA” ha celebrado con ustedes el contrato No. *(número de referencia del contrato)* denominado *(indique el nombre del contrato, en caso de existir)* de fecha *(indique la fecha del contrato)*, para la ejecución de *(indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras)* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del CONTRATISTA, nosotros *(indique el nombre del Banco)* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *(indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras)*³ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que EL CONTRATISTA está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque (i) EL CONTRATISTA ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras; o ii) no ha reembolsado el anticipo con arreglo a las condiciones del Contrato

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por EL CONTRATISTA en su cuenta número *(indique número)* en el *(indique el nombre y dirección del banco)*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por EL CONTRATISTA según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el cien (100) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *(indique el número)* día del *(indique el mes)* de *(indique el año)*, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

³ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Anticipo, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato.

Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a **(seis meses o un año)**, en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 758.

(firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Banco)

Sección IV. Especificaciones Técnicas

REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El área por intervenir es de aproximadamente de 400 m² en la cual se debe de realizar los siguientes trabajos:

- a) Sustitución de 400 m² de piso existente por revestimiento de alto tránsito – Labores de mantenimiento correctivo

Como parte de las labores de mantenimiento correctivo para mejorar las condiciones de uso y seguridad, se debe proceder con la sustitución completa del piso en mal estado. Se colocará nuevo porcelanato tipo gress pulido y rectificado, de primera calidad para tránsito pesado, de 9 mm de espesor de **60x120 centímetros tipo (AURA ASH TPC01 C 0E MAT RECT EMOTION (+A))**

Las acciones de mantenimiento incluyen:

Reposición y nivelación de pisos existentes. Se debe colocar piso de porcelanato gress pulido y rectificado de primera calidad para tránsito pesado con apariencia a mármol de gran formato de 9 mm de espesor.

Previo a la instalación se debe lavar la superficie con un ácido muriático o superior a eliminarse totalmente antes de secarse. Se debe comprobar que toda la base esté bien sujeta al sustrato y reparar o nivelar cualquier defecto o daño presentado.

Las superficies expuestas sobre las cuales se van a colocar los nuevos pisos y enchapes, deben estar limpias, libre de suciedad, polvo, o grasa que afecte la adherencia del mortero de pega.

La superficie de las piezas de porcelanato debe ser plana, lisa, sin grietas, sin alabeos, cuarteaduras, oquedades, gotas u otras imperfecciones, los ángulos rectos, las aristas rectas y definidas, el espesor y color uniforme. No se aceptarán colores que no sean constantes y permanentes. La parte posterior debe tener forma y textura que faciliten un buen agarre con el mortero de pega. Los cortes necesarios se deben hacer con puntas o discos diamantados, puliendo el canto o arista resultante con piedra, para dejar un borde semejante al natural de las piezas cerámicas. El manejo de los pisos en general debe ser cuidadoso, para evitar deterioro en aristas y esquinas cóncavas; se exigirá cambiar todo piso que no sea de primera calidad, o que presente daños o quebraduras.

Todo el material de porcelanato para piso deberá cumplir con las siguientes propiedades como mínimo: resistencia a la flexión mayor a 320 kg/cm², absorción de agua menor al 3%, resistencia a químicos ligeros y medianos y al choque térmico, dureza al rayado 9 y resistencia a la abrasión PEI 5. Deben de cumplir con las normas ANSI 108, 118 y 136 en su última edición con respecto a la instalación de la cerámica, al igual de las siguientes normas ASTM C 482, ASTM C 226. Para las especificaciones de la cerámica debe de cumplir con la norma ANSI 137.1, donde debe de cumplir con las pruebas ASTM: absorción del agua ASTM C 373, dimensiones ASTM C 499 (ancho-largo-espesor), resistencia a la abrasión ASTM C 501, rectangularidad ASTM C 502, ruptura ASTM C 648, alabeo ASTM C 485. Para lo anterior, previa instalación EL CONTRATISTA deberá presentar las fichas técnicas, catálogos del fabricante y muestras que manifiesten lo aquí especificado, para que el

PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA de su aprobación previa y además elija el color y acabado de las piezas.

El conjunto de pisos debe instalarse a un mismo nivel horizontal, en un mismo plano, uniformes, sin irregularidades. Los niveles de piso terminado deben considerar el espesor de los materiales de acabado para lograr un mismo nivel para todas las zonas y con respecto al nivel de piso de los aposentos adyacentes.

Para el pegado del porcelanato se debe emplear mortero adhesivo con polímeros, especialmente formulado para porcelanato, de alta adherencia y trabajabilidad, apto para uso en interiores. El producto deberá cumplir con los requisitos establecidos en la norma ANSI A118.4 y/o ANSI A118.11, o su equivalente, garantizando una adherencia duradera y sin oquedades entre el recubrimiento y la superficie. El mortero de pega debe llenar completamente el espacio entre las piezas y las superficies sin dejar oquedades o vacíos.

Las sisas serán de 1.00 mm de color similar al color del porcelanato y con juntas de dilatación de aluminio (flejes) resistentes al ataque de hongos, separadas cada 3 m en ambas direcciones. El material de fragua para los pisos debe de ser según la recomendación del fabricante, no puede instalarse fraguas que no sean coherentes con la resistencia del porcelanato.

Se deberá utilizar un mortero para relleno de juntas formulado con polímeros y selladores, libre de arena, especialmente diseñado para juntas estrechas en porcelanato, que ofrezca alta resistencia, baja absorción de agua y fácil limpieza. El producto deberá ser de calidad igual o superior a los estándares comerciales utilizados en acabados finos, y cumplir con lo establecido en normas como ANSI A118.3 o su equivalente.

Las juntas deben ser uniformes, sin saltillos y la superficie deberá quedar a plomo y niveladas en un solo plano, teniendo especial cuidado en las intersecciones de los distintos planos entre sí. La orientación de las juntas debe ser consultada y aprobada previamente por el Organismo Ejecutor.

EL CONTRATISTA debe prever de antemano las dificultades de existencia y entrega de los fabricantes y suplidores de materiales en el mercado y avisar de tal situación al Organismo Ejecutor, para poner, si es el caso, materiales sustitutos.

Al finalizar el proyecto, como parte de la recepción de obra, EL CONTRATISTA debe entregar al Organismo Ejecutor al menos cuatro (4) piezas nuevas completas en su caja, para su reserva en caso de posteriores reparaciones por parte del propietario del inmueble.

Sección V. Modelo de Contrato

Contrato de construcción de obra (precios unitarios)

(Este formato contiene los requisitos y disposiciones mínimas que debe incluir el contrato.)

El presente **Contrato de construcción de obra** se celebra en *(indicar el lugar)* el *(indicar la fecha)* entre *(indicar el nombre completo del Contratante)*, en adelante el **Contratante**, representado por *(indicar el nombre y nombramiento del representante autorizado)* y *(indicar el nombre completo del CONTRATISTA)*, en adelante EL CONTRATISTA, representado por *(indicar el nombre completo del representante legal del CONTRATISTA)*. Ambos, en adelante y de forma conjunta, se denominarán las **Partes**.

DECLARA EL CONTRATANTE:

- a. *(indicar los requisitos legales que, conforme a la legislación nacional, tengan que asentarse en un contrato administrativo. Entre otros, descripción jurídica de la entidad, dirección, datos de los documentos que otorgan poder de representación a su representante)*
- b. Que solicitó cotización respecto de las Obras consistentes en *(describir brevemente las Obras objeto del contrato)* y que ha aceptado la oferta del CONTRATISTA para la ejecución de dichas Obras, por el monto de *(indicar el Precio del Contrato expresado en número y letra para cada una de las diferentes monedas de la oferta)* (en adelante el “Precio del Contrato”).

DECLARA EL CONTRATISTA:

1. *(asentar los datos generales del CONTRATISTA, dirección, datos de documentos que otorgan poder de representación a su representante, nacionalidad, entre otros que requiera la legislación aplicable)*
2. Que ha aceptado la adjudicación para la ejecución de las Obras *(describir brevemente las Obras objeto del contrato)* y que el Precio del Contrato corresponde a su oferta por dichas Obras.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

I. Orden de Prelación de los documentos contractuales

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y EL CONTRATISTA, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - a. Contrato,
 - b. Oferta del CONTRATISTA,
 - c. Condiciones del Contrato,
 - d. Lista de cantidades y precios unitarios
 - e. *(Agregar aquí cualesquiera otros documentos que formarían parte integrante del contrato)*
2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
3. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral.

II. Obligaciones del CONTRATISTA y del Contratante

1. En razón a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las Obras para el Contratante y a subsanar cualquier vicio o defecto de ésta de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
2. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

Enteradas de su contenido y alcance, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del **Contratante**

*(indicar nombre y título u otra designación
del representante del Contratante)*

Firma

Por y en nombre del **CONTRATISTA**

*(indicar nombre del representante
autorizado dEL CONTRATISTA)*

Firma

El Contrato, las siguientes Condiciones (cláusulas) y demás documentos enlistados en el contrato, constituyen un documento completo que establece los derechos y obligaciones de las Partes

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **EL CONTRATANTE:** BCIE
2. **ORGANISMO EJECUTOR:** Ministerio de la Presidencia
3. **BCIE:** Banco Centroamericano de Integración Económica.
4. **EL CONTRATISTA:** *(insertar el nombre del CONTRATISTA)*
5. **FINANCIAMIENTO:** El presente contrato será financiado con fondos provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica, en lo sucesivo “el Banco”, para el financiamiento total o parcial del: *(Insertar nombre y número de la operación para la cual el BCIE ha aprobado los recursos)*
6. **GERENTE DE OBRAS:** es la persona cuyo nombre se indica a continuación: *(insertar nombre del gerente de obras)* y que es nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, y que es responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
7. **ORDEN DE EJECUCIÓN DE TRABAJO:** Es toda instrucción escrita, entregada por el Contratante al Contratista, concerniente a la ejecución del Contrato.
8. **ORDEN DE CAMBIO:** Es una instrucción escrita ordenando cambios dentro del marco general del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a: Ejecutar para el Contratante, el proyecto: *(Insertar aquí nombre del proyecto)*, de conformidad con el proceso de comparación de precios: *(insertar nombre y número de identificación del proceso de comparación de precios)*.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Se pagará al Contratista por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE a la suma de: *(colocar monto en la moneda del país del Contratante)* de conformidad a las cantidades estimadas y precios unitarios siguientes:
(agregar cuadro de cantidades estimadas con precios unitarios ofertados)

La forma de pago será la siguiente:

1) ANTICIPO: El anticipo por otorgar será por un monto máximo del diez por ciento (10.0%) del precio del contrato, previo a la presentación de una garantía bancaria que cubra el cien por

ciento (100.0%) del valor del anticipo, con una vigencia igual o superior al periodo de ejecución de los servicios. La garantía deberá ser bancaria de fácil ejecución que sea incondicional y a primer requerimiento.

2) PAGOS POR ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA MENSUALES: en formatos aprobados por la Unidad Ejecutora de Proyectos de acuerdo con las cantidades de obra estimadas, previa aprobación de la Supervisión.

3) ÚLTIMO PAGO: Este estará compuesto por la Estimación de cierre del Proyecto y se hará efectivo una vez que se realice la recepción final de la obra, incluidos los planos taller o constructivos que se exigen en las Especificaciones Técnicas. Queda convenido que los pagos se harán en (insertar la moneda del país del comprar), moneda oficial de (insertar el país del comprador) y una vez que hayan sido aprobados por el Gerente de Obras y el Organismo Ejecutor

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA: EL CONTRATISTA queda obligado a rendir las garantías siguientes:

a.- Garantía por Anticipo, cuando se pacte un anticipo de fondos a EL CONTRATISTA, deberá constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%), del monto de mismo y estará vigente por el plazo de duración del contrato para la ejecución de la obra, se comenzará a deducir a partir del pago de la primera estimación de la obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgada y concluirá con el reintegro total de dicho anticipo.

b.- Garantía de Calidad o Contra Trabajos Defectuosos, para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de *12 meses* después de la recepción final del proyecto. La garantía establecida en los literal a. del numeral anterior, deberá presentarse en un plazo no mayor de cinco (5) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato y la garantía establecida en el literal b deberá presentarse a más tardar quince (15) días después de efectuada la Recepción Final, previo a recibir el último pago.

Las presentes Garantías deberán ser emitidas por una empresa legalmente establecida y autorizada para operar en el país del prestatario.

CLÁUSULA QUINTA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

a. Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será *emitida (indicar cuando será emitida la orden de inicio)*

b. Plazo: EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los *diez* (10) días calendario siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por El CONTRATANTE, y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada

dentro de un plazo de **30 días naturales** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, previa opinión del Gerente de Obra, por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo con un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, dicho estudio requerirá la opinión del Gerente de Obra.

CLÁUSULA SEXTA: ANTICIPO: EL CONTRATANTE suministrará a EL CONTRATISTA en concepto de anticipo, una suma máxima de **10%** del monto total del contrato. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del 15% de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a EL CONTRATISTA previa presentación de la garantía de anticipo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: a. EL CONTRATANTE supervisará la ejecución de este proyecto por medio del Gerente de Obras, la cual se hará del conocimiento DEL CONTRATISTA. b. El Gerente de Obras y el Contratante velarán porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento DEL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLÁUSULA OCTAVA: SEGUROS: EL CONTRATISTA deberá mantener los seguros que sean necesarios para el tipo de trabajos para el que es contrato bajo este contrato. Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

(a) para responsabilidad civil por lesiones personales o muerte:

(i) de los empleados del Contratante: *(indique los montos)*

(ii) de otras personas: *(indique los montos).*

(iii) Pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;

(iv) Pérdida o daños a los Equipos;

(v) Responsabilidad civil por muerte, lesión o daño físico que pudiera ocurrir a cualquier otra persona, incluido un empleado del Contratante, y el riesgo por daño material o pérdida de cualquier propiedad, incluida la del Contratante, derivados de la ejecución de la Obra o en la ejecución del Contrato

CLÁUSULA NOVENA: PERSONAL: a. EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. El Contratante podrá solicitar al CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo en el término de *un (1)* días por personal calificado, previa opinión del Gerente de Obras.

CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para los efectos de este Contrato se entiende indistintamente como caso fortuito o de fuerza mayor a un acontecimiento que no podía haber sido previsto - pero, aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse o resistirse, que es ajeno a la voluntad de las Partes y que no se origina por descuido o negligencia de alguna de las Partes. Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito hacen imposible o muy poco viable el cumplimiento de las obligaciones contractuales aun cuando se haya actuado con la mayor diligencia posible y a pesar de ello ha sucedido el hecho imprevisible que imposibilita el cumplimiento. Sin ser limitativos, tales eventos pueden incluir: actos y resoluciones gubernamentales en su calidad soberana, guerras o revoluciones, toma de rehenes, toma de instalaciones o del sitio del proyecto, crisis, actos terroristas, sabotaje, bloqueos, incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, huracanes, epidemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

El CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este Contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONTRATISTA indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que el CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONTRATISTA. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente discontinuará los trabajos, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN FINAL:

1. RECEPCIÓN DE LA OBRA

Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los *dos (2)* días siguientes a la fecha en que EL CONTRATISTA efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Gerente de Obras.

Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen del Gerente de Obra, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante el Acta de Recepción correspondiente.

Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será por cuenta del CONTRATISTA.

2. LIQUIDACIÓN FINAL

Recibida definitivamente la obra dentro del plazo establecido, a la liquidación final de los aspectos económicos del mismo, para lo cual EL CONTRATISTA deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que EL CONTRATISTA considere que se le adeuda en virtud del Contrato. El Gerente de Obra, cualquier pago final que se adeude al Contratista y de no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de los *tres (3)* días siguientes, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que EL CONTRATISTA volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el Certificado de pago.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que EL CONTRATANTE haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por EL CONTRATISTA y aceptados por EL CONTRATANTE, que haya sido pagada la última estimación, que la Garantía de Calidad de Obra o Contra Trabajos Defectuosos haya sido presentada en la debida forma y que haya sido aceptada por EL CONTRATANTE y que EL CONTRATISTA haya dado cumplimiento a entera satisfacción del Contratante a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Técnicas y demás anexos de este Contrato, el Proyecto se considerará terminado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente Contrato se regirá, interpretará y ejecutará de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: ARBITRAJE

Todas las desavenencias que deriven del presente Contrato o que guarden relación con éste, que no puedan ser previamente resueltas de manera amigable por las Partes, serán resueltas definitivamente de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por un árbitro nombrado conforme a este Reglamento. El idioma

del arbitraje será el español y el arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de San José, República de Costa Rica.

Por lo tanto, las Partes hacen expresa su renuncia de someter dichas controversias a la justicia ordinaria. La Ley sustantiva a utilizar será la de la República de Costa Rica. Los honorarios y gastos del arbitraje serán a cargo de las Partes según la tarifa establecida.

Las Partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte de buena fe y sin demora alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INMUNIDADES, EXENCIONES Y PRIVILEGIOS:

Ninguna disposición contenida en el presente Contrato podrá ser interpretada como acto de renuncia por parte del Banco a los privilegios, exenciones e inmunidades concedidos tanto a dicha institución como a su personal por el Convenio Constitutivo del BCIE.

De acuerdo con su Convenio Constitutivo, el BCIE, sus ingresos, bienes y demás activos, lo mismo que las operaciones y transacciones que efectúe de acuerdo con dicho convenio estarán exentos de toda clase de gravámenes tributarios y derechos aduaneros u otros de naturaleza análoga. También está exento de toda responsabilidad relacionada con el pago, retención o recaudación de cualquier impuesto, contribución o derecho; consecuentemente los impuestos y demás contribuciones que correspondan al Contratista, derivado de los honorarios causados serán de su propia responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA declara y se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tendrá o ha tenido acceso, en virtud del presente Contrato, y que, incluye la información que haya sido proporcionada por una parte a la otra de manera escrita, ya sea por medio electrónico y/o impreso, o aquella información a la que haya tenido acceso.

EL CONTRATISTA garantiza que dicha información recibirá un tratamiento estrictamente confidencial y únicamente podrá utilizarla para actividades o funciones directamente relacionadas con la prestación de los servicios contratados mediante este Contrato, quedando prohibida la divulgación, reproducción o disposición de cualquier forma de esa información suministrada o aquella a que tenga acceso o conocimiento en virtud de este Contrato. Las Partes se obligan a respetar las disposiciones contenidas en la presente Cláusula aún después de que haya concluido la vigencia del presente Contrato, o se haya dado por terminado este Contrato anticipadamente, quedando subsistente su obligación de no revelar la información que haya llegado a conocer, hasta por siete (7) años después de concluida la relación contractual.

Esta obligación de confidencialidad EL CONTRATISTA la hace extensiva a todo el personal y funcionarios que utilice o estén vinculados con la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.

EL CONTRATISTA declara que conoce los principios básicos de Integridad, confidencialidad y disponibilidad que rigen la Política de Seguridad de la Información del Banco, disponible en la Página Web del BCIE, el cual como Contratista se obliga a su cumplimiento, y demás disposiciones que constituyen su marco normativo.

Cualquier contravención grave a lo anterior, entendiendo como grave aquella que afecte negativamente y a cualquier nivel las relaciones oficiales del Banco con las autoridades nacionales, o bien que se traduzca en difusión pública o comercial que lesione de cualquier manera la confidencialidad de información del Banco, dará derecho al Banco a dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, para lo cual bastará la comunicación escrita y dirigida al Contratista.

Asimismo, EL CONTRATISTA será responsable y acuerda indemnizar y mantener indemne al Banco por los daños y perjuicios, mediatos e inmediatos que se originen, directa e indirectamente por haber revelado de cualquier forma cualquier aspecto derivado de la información que por el objeto de este Contrato sea de su conocimiento.

El Banco conviene mantener la confidencialidad de la información recabada o recibida por parte del CONTRATISTA en el marco de la presente contratación excepto que dicha información podrá ser revelada por el Banco de la siguiente manera (y EL CONTRATISTA en este acto acepta dicha revelación): (i) a las instituciones financieras de las cuales El Banco obtiene fondos para financiar sus actividades; (ii) a sus directores, funcionarios, empleados, agentes, fiduciarios, asesores y representantes; (iii) cuando sea requerido por alguna solicitud judicial o como parte de un proceso administrativo; (iv) a cualquier buró de crédito ubicado en las jurisdicciones donde EL CONTRATISTA lleve a cabo negocios; (v) en relación con el ejercicio de cualquier acción contenido en el presente o el ejercicio de los derechos aquí contenidos.

Asimismo, EL CONTRATISTA está enterado que cualquier uso indebido de la Información Confidencial a que tuviere acceso será considerado una violación a las obligaciones de confidencialidad y por tanto se hará acreedor(a) a las penas, sanciones y responsabilidad civil respecto de la reparación del daño material o la indemnización por daños y perjuicios, de conformidad con lo previsto a la legislación del país en el que se hayan ejecutado los servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DISPOSICIONES REFERENTES A LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, INTEGRIDAD (ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN) Y SANCIONES

Para los efectos de este Contrato, se entenderá como “Acto Sancionable”, “Consecuencia Negativa de Sanciones”, “Delito fuente, subyacente, determinante, precedente o grave”, “Financiamiento del Terrorismo”, “Lavado de Activos”, “Listas de Sanciones”, y “Organismo Sancionador”, las definiciones establecidas en la Política de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Integridad y Sanciones, disponible en la Página Web del BCIE.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir en tiempo y en forma con los requisitos que el Banco le solicite en relación con la prevención de LA/FT/FPADM, Integridad, y Sanciones. Esto incluye, sin estar limitado solo a ello, el envío al BCIE en tiempo y forma de la documentación requerida para realizar la debida diligencia, al igual que la presentación y/o actualización de información cuando el BCIE lo requiera, mientras se encuentre vigente el presente Contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a comunicar cualquier modificación en su estructura accionaria organizativa, de los miembros de la junta directiva, fusiones con otras empresas, adquisiciones de o por otras empresas y cualquier información significativa mientras se encuentre vigente el presente Contrato.

EL CONTRATISTA autoriza al BCIE, y lo faculta sin restricción alguna, para efectuar y actualizar las búsquedas en los sistemas y bases de datos disponibles de los directivos, funcionarios, empleados, representantes y agentes que mantengan una relación con el BCIE, derivada del presente Contrato, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la Política del BCIE en materia de LA/FT/FPADM, Integridad y Sanciones.

EL CONTRATISTA reportará cualquier señal de alerta o banderas rojas identificadas durante la ejecución del presente Contrato, a través del Canal de Reportes del BCIE.

Es obligación del CONTRATISTA cautelar la idoneidad de los directivos, funcionarios, empleados, representantes, agentes, subcontratistas u otros terceros sujetos a su control o a su influencia, que tengan relación directa o indirecta con la prestación de los servicios contratados. Esto incluye, sin estar limitado a ello, el cumplimiento de los procesos de debida diligencia que se definen en leyes y estándares internacionales reconocidos en materia de Gestión de Riesgo de LA/FT/FPADM, Integridad y Sanciones, así como búsquedas realizadas en las Listas de Sanciones. EL CONTRATISTA exonera al BCIE de cualquier responsabilidad imputable al Contratista, por falta de aplicación de los procesos de debida diligencia por parte del CONTRATISTA, que deriven en una relación con una contraparte que presente indicios de vinculación con el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo o de un Delito fuente, subyacente, determinante, precedente o grave.

EL CONTRATISTA en la ejecución del presente Contrato, así como cualquiera otra persona en una condición análoga, referidos también como “contrapartes y sus relacionados”, deberán abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como práctica prohibida, según las disposiciones contenidas en el Anexo IV que declara que conoce y se adhiere a su estricto cumplimiento.

En cumplimiento de la normativa interna, en caso de incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta cláusula, el Banco se reserva el derecho de tomar las medidas pertinentes para cumplir con la misma, incluyendo, pero no limitándose a: (i) retener, suspender o cancelar definitivamente, sin responsabilidad alguna de su parte, cualquier

pago que deba hacer en virtud y al amparo del presente Contrato, en el tanto en que EL CONTRATISTA no cumpla fiel y puntualmente con estas disposiciones; (ii) solicitud de restituir los fondos utilizados indebidamente o desviados directa o indirectamente, entre otros.

Durante la vigencia del Contrato si EL CONTRATISTA, sus accionistas, directivos, ejecutivos, funcionarios, administradores, personal adscrito al servicio objeto del presente Contrato y/o partes relacionadas, muestran indicios de actividades relacionadas con Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo o Delito fuente, subyacente, determinante, precedente o grave, que sean del conocimiento del BCIE, este podrá informarlo a las autoridades competentes y tomará todas las medidas adicionales que sean necesarias, según lo dispuesto en su normativa interna.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EVALUACIÓN DE OCURRENCIAS DE SANCIONES:

El BCIE enviará por escrito una notificación al Contratista sobre la ocurrencia de sanciones para suspender de inmediato, parcial o totalmente, el cumplimiento del Contrato, según lo determine el exclusivo criterio del BCIE.

Dentro del plazo no mayor a diez (10) días calendario, contado a partir del primer día hábil siguiente a la entrega de la notificación referida en el párrafo anterior, el BCIE hará todos los esfuerzos razonables para: (a) Discutir de buena fe el impacto de la Ocurrencia de Sanciones; y (b) Evaluar y discutir de buena fe las posibles soluciones para mitigar las consecuencias potencialmente negativas de la Ocurrencia de Sanciones.

Durante el plazo de diez (10) días antes indicado y si después de evaluar la situación como se indica en el literal (b) anterior, el BCIE realiza una Determinación de Consecuencia Negativa de Sanciones, entonces en ambos casos el BCIE queda plenamente facultado y tendrá derecho a abstenerse a ejecutar cualquier Acción Contractual Contemplada, sin responsabilidad alguna de su parte, reservándose además el derecho de terminar anticipadamente el Contrato, según se determine a discreción exclusiva del BCIE.

Para los efectos de la presente cláusula, se entenderá como Acción Contractual Contemplada como cualquier transacción, gestión, actividad o pronunciamiento en relación con la ejecución y desarrollo del presente Contrato. Estas podrían ser, sin estar limitadas a, transferencias, pagos, desembolsos, recepción de productos, bienes, servicios y/o cualquier gestión que se derive del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PRINCIPIOS ÉTICOS

Declara el Contratista que conoce los valores éticos y principios institucionales que prevalecen en el BCIE, en el marco del Código de Ética, disponible en la Página Web del BCIE, y en consecuencia se obliga a su observancia y cumplimiento sin ninguna restricción; cualquier incumplimiento de dicha norma dará derecho al Banco a dar por

terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que sean pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FIRMA DEL CONTRATO EN JURISDICCIONES DISTINTAS Y HOJAS SEPARADAS:

El presente Contrato podrá ser firmado por las Partes en jurisdicciones distintas, sin afectar su validez y eficacia; asimismo podrá ser firmado por las Partes en hojas separadas, mismas que anexas al presente Contrato, conformarán la totalidad del mismo.